

CUENTA DE COBRO No 001

MUNICIPIO DE CHÍA -PERSONERÍA MUNICIPAL
DEBE A

JOHAN CAMILO SUTA VALBUENA
1.072.660.763 de Chía

LA SUMA DE: **Dos millones Cuatrocientos Mil Pesos**
(\$2.400.000) Moneda Legal Colombiana

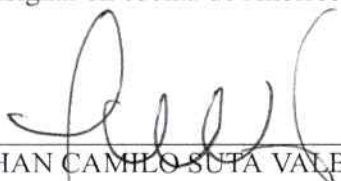
POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

CONTRATO No 004/2025

PERIODO DE COBRO: Del 16 de enero al 15 de febrero de 2025

LUGAR Y FECHA: Chía, 19 de febrero de 2025

Consignar en cuenta de Ahorros No. **33769228841** Banco **BANCOLOMBIA**



JOHAN CAMILO SUTA VALBUENA
CC.1.072.660.763 de Chía
CELULAR: 3229351711

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: NO RETENCIÓN EN LA FUENTE - CONTRATISTAS PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-11-01-61

**CERTIFICACIÓN PARA CALCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA
RENTAS QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, JOHAN CAMILO SUTA VALBUENA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.660.763, en cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2,6,7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de renta, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario y decretos reglamentarios.

La presente se firma a los 19 del mes de febrero de la vigencia 2025

FIRMA 
C.C. 1072660763